



9745

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES (SGPI)

MUY URGENTE

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

INFORME N° 006-2020-MPA/GPP/SGPI-SSH

A : **ECON. WILIAM SANTOS MAZA LLACSAHUANGA**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPA

DE : **ECON. SEGUNDO SAAVEDRA HUACCHILLO**
Sub Gerente de Programación e Inversiones

REFERENCIA : Directiva N° 001-2019-EF/63.01

ASUNTO : Alcanzo Actualización del Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios

FECHA : Ayabaca, 21 de enero del 2020

Por el presente me dirijo a usted, para hacerle llegar mis cordiales saludos y a la vez informar lo siguiente:

Que, de acuerdo a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)**, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, señala en su Artículo 12. Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, numeral 12.2 La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Numeral 12.3 Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional.

Que, de acuerdo al Anexo N° 06 – Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (PERIODO 2021-2023), indica que las OPMI de los GR y GL elaboran y/o actualizan y publican su diagnóstico de brechas de infraestructura o acceso a servicios, hasta el 21 de enero del 2020.

Que teniendo en cuenta los lineamientos de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la OPMI alcanza el diagnóstico de brechas de infraestructura o acceso a servicios para que sea publicado a quien corresponda en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Es todo cuanto tengo que informar a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Ayabaca
Econ. Segundo SAAVEDRA HUACCHILLO
Econ. Segundo SAAVEDRA HUACCHILLO
Sub Gerente de Programación e Inversiones
Reg. CELAM N° 205

C.c.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES



ACTUALIZACION DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE AYABACA

AYABACA, ENERO DEL 2020



I. OBJETIVO

Identificar las brechas de infraestructura o acceso a servicios de la Provincia de Ayabaca a nivel de Distrito de Ayabaca, con la finalidad de destinar los fondos públicos a la efectiva prestación de servicios y a la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo y progreso del Distrito de Ayabaca, a través de la ejecución de las inversiones priorizadas.

II. UBICACIÓN GEOGRAFICA

La Provincia de Ayabaca es una de las ocho provincias que conforman el departamento de Piura en el Norte del Perú. Tiene una extensión de 5 230,68 kilómetros cuadrados. Ayabaca se ubica, junto con la Provincia de Huancabamba, sobre la cadena occidental de los Andes. Su ciudad capital, Ayabaca, es la más alta del departamento de Piura. Está conformada por los distritos de Ayabaca, Frías, Jililí, Lagunas, Montero, Pacaipampa, Paimas, Sapillica, Sicchez y Suyo.

La provincia tiene una población aproximada de 119,287 habitantes, con una densidad poblacional de 22.81 hab/km². Sus límites son:

- Limita por el Norte y por el Este con la República del Ecuador;
- Por el Sur con las provincias de Morropón y Huancabamba; y
- Por el Oeste con las provincias de Piura y Sullana.

El **distrito de Ayabaca** cuenta con 286 centros poblados rurales, con una población de 30,852 habitantes, según los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

RESUMEN DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE AYABACA

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocu- padas
2002	PROVINCIA AYABACA			119 287	60 308	58 979	35 581	33 509	2 072
200201	DISTRITO AYABACA			30 852	15 453	15 399	8 964	8 656	308
0001	AYABACA	Quechua	2 735	5 985	2 844	3 141	1 753	1 653	100



CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según pieo altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocupadas
0002	DESPUNTE	Yunga marítima	668	28	12	16	9	9	-
0003	ACHOTE	Yunga marítima	1 297	4	2	2	2	2	-
0004	LA CRIA	Yunga marítima	2 053	131	68	63	25	25	-
0006	EL TUNAL	Yunga marítima	1 439	69	39	30	17	17	-
0007	IRAPAMPA	Yunga marítima	1 510	71	35	36	21	21	-
0009	SAUSAL	Yunga marítima	939	118	52	66	37	37	-
0010	ALGARROBAL	Yunga marítima	885	27	12	15	9	9	-
0011	BADO GRANDE	Yunga marítima	1 454	43	22	21	13	13	-
0012	EL MILAGRO	Yunga marítima	2 199	24	13	11	7	7	-
0014	REMOLINOS	Yunga marítima	943	68	37	31	24	24	-
0015	CACHACO	Yunga marítima	2 102	101	55	46	20	20	-
0017	HUIRIGUINGUE	Quechua	2 300	298	146	150	78	75	1
0018	LA HUACA	Yunga marítima	1 841	34	18	16	8	8	-
0019	EL CHECO	Yunga marítima	1 779	53	31	22	15	15	-
0020	SANTA ROSA	Yunga marítima	2 089	228	122	106	58	58	-
0021	LAS PIRCAS	Yunga marítima	734	102	50	52	31	31	-
0022	HUACHUMA CENTRO	Yunga marítima	1 771	285	148	137	95	55	10
0024	MOCHILERAS	Yunga marítima	2 286	72	36	36	21	20	1
0025	GICLAS	Yunga marítima	2 085	163	88	75	47	47	-
0026	CONVENTO	Yunga marítima	1 697	92	45	47	25	25	-
0027	ROSA GRANDE	Yunga marítima	1 452	6	6	-	9	9	-
0028	GIGANTE	Yunga marítima	1 549	126	60	66	53	45	8
0029	PLAYON	Yunga marítima	1 002	4	1	3	1	1	-
0030	CALVAS DE FLORES	Yunga marítima	1 294	176	85	91	41	41	-
0031	EL SAUCE DE CALVAS	Yunga marítima	1 999	66	37	31	19	19	-
0033	LUCARQUI	Yunga marítima	1 870	34	15	19	32	31	1
0034	CHARAN	Yunga marítima	1 592	83	38	45	41	41	-
0035	ALTO DE LA LAGUNA	Yunga marítima	2 165	30	14	16	10	10	-
0036	TIERRA COLORADA	Quechua	2 577	100	51	49	26	26	-
0037	HUALCARUME	Yunga marítima	2 096	53	26	27	15	15	-
0038	SALUCUN	Yunga marítima	2 099	63	35	28	22	22	-
0039	YACUCATE	Yunga marítima	2 151	58	29	29	19	19	-
0040	CHOCAN CENTRO	Yunga marítima	1 824	130	70	60	45	45	-
0041	YACUCATE	Yunga marítima	2 128	104	50	54	32	32	-
0042	CAHUANGATE	Yunga marítima	2 221	45	23	22	13	13	-
0044	INSTANCIA	Yunga marítima	1 715	23	13	10	8	8	-
0045	CUYAS CENTRO	Yunga marítima	1 501	129	68	61	59	58	1
0046	TABLAS	Yunga marítima	1 713	83	44	49	33	33	-
0047	NARANJO	Yunga marítima	1 728	111	57	54	30	30	-
0048	TAMUS GRANDE	Yunga marítima	1 680	63	33	30	19	19	-
0049	AMBASAL CENTRO	Yunga marítima	1 535	209	103	106	111	87	24
0050	TAMUS CHICO	Yunga marítima	1 641	6	3	3	2	2	-
0051	PORVENIR	Yunga marítima	1 590	59	25	34	20	16	4
0052	JORAS CENTRO	Yunga marítima	2 253	199	100	99	55	55	-
0053	AUL	Quechua	2 450	177	85	92	50	50	-
0054	CHILCAPAMPA ALTO	Quechua	2 426	105	44	61	27	27	-
0055	SOCHABAMBA	Yunga marítima	2 141	23	13	10	7	7	-
0056	CENTRO DE SOCHABAMBA	Yunga marítima	2 081	124	67	57	31	31	-
0057	LINDEROS DE ARAGOTO	Yunga marítima	2 006	68	42	46	29	28	1
0058	ARAGOTO CENTRO	Yunga marítima	1 907	146	71	75	69	58	13
0059	CERRO CUNYA	Yunga marítima	2 095	98	47	51	30	30	-
0060	SAMACO LATINA	Yunga marítima	1 649	38	20	18	12	12	-
0063	JIMBURILLO	Yunga marítima	1 437	6	3	3	12	6	4
0064	HUARA DE INDIOS CENTRO	Yunga marítima	1 583	54	31	23	16	16	-
0065	SAMANGORAN	Yunga marítima	1 280	29	15	14	9	9	-
0066	MAGUANGUE (LA ARCANA)	Yunga marítima	1 759	168	84	84	49	49	-
0068	CALVAS DE RENTERIA	Yunga marítima	1 250	87	35	52	20	20	-
0069	CALVAS DE MONTENEGRO	Yunga marítima	1 279	109	60	49	25	25	-
0070	TUCAS	Yunga marítima	1 268	101	54	47	30	30	-
0071	CALVAS DE SAMANGA	Yunga marítima	1 553	287	132	155	83	83	-
0072	CHIRINOS LAQUE	Yunga marítima	1 886	200	105	95	63	53	-



CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocu- padas
0074	SAMANGUILLA	Yunga marítima	2 040	194	111	83	64	59	5
0075	RAYO EL MOLINO	Yunga marítima	1 904	107	58	49	26	26	-
0076	EL MOLINO DE JIMBURILLA	Yunga marítima	2 107	120	64	56	48	48	-
0077	PILANCON	Yunga marítima	2 033	103	55	48	38	36	2
0078	PACAYNIO DE ARAGOTO	Yunga marítima	2 032	55	26	29	14	14	-
0079	ASIAYACO	Yunga marítima	2 128	89	49	40	32	29	3
0080	SAUMERIO	Yunga marítima	1 935	293	152	141	74	74	-
0081	SAMUYACO	Yunga marítima	2 087	220	105	115	50	50	-
0084	CHICLARUME	Quechua	2 584	38	14	24	12	12	-
0085	YACUPAMPA	Quechua	2 705	218	103	115	65	65	-
0089	AMULO	Yunga marítima	2 059	7	4	3	6	4	2
0090	LOS CHORROS	Yunga marítima	2 190	52	27	25	18	18	-
0091	TOTORAS	Quechua	2 406	66	36	30	13	13	-
0092	LOS HUAVOS	Quechua	2 472	13	4	9	6	6	-
0093	SUYUPAMPA CENTRO	Yunga marítima	2 297	225	112	113	73	67	6
0094	HUAMARATA	Yunga marítima	2 108	52	28	24	27	27	-
0095	PAMPA DE RIOS	Yunga marítima	2 154	65	32	33	27	27	-
0096	MOLINO DE CUTACO	Yunga marítima	2 112	74	37	37	21	21	-
0097	CHILIN	Yunga marítima	1 910	90	43	47	40	35	5
0098	SAN RAMON DE MANGAS	Yunga marítima	2 055	138	61	77	26	26	-
0099	CUTACO	Yunga marítima	2 000	56	26	30	22	21	1
0100	PIEDRA BLANCA	Yunga marítima	1 943	142	71	71	37	37	-
0101	CUNANTE	Quechua	2 314	222	112	110	56	56	-
0102	OREJUELA	Yunga marítima	2 013	26	14	12	10	8	2
0103	PILARES DE TACALPO	Yunga marítima	2 070	125	65	60	33	33	-
0104	YANCHALA	Yunga marítima	2 072	434	212	222	140	136	4
0105	EL CARMEN DE TACALPO	Yunga marítima	2 161	46	22	24	19	19	-
0106	EL NOGAL	Yunga marítima	2 154	182	98	84	49	49	-
0107	MORROPON	Yunga marítima	2 156	178	92	86	56	53	3
0108	CRUZ MISIONERA O TAPALCO	Yunga marítima	2 123	79	43	36	24	24	-
0109	LAMCHIPAMPA	Yunga marítima	1 990	223	121	102	64	64	-
0110	ESPINDOLA	Yunga marítima	2 224	427	214	213	98	88	10
0111	EL TOLDO	Yunga marítima	2 258	458	232	226	152	139	13
0112	LAGUNAS DE CANLY	Yunga marítima	2 122	180	100	80	50	50	-
0114	AYPATE	Quechua	2 711	39	19	20	10	10	-
0115	LA OLLERIA	Yunga marítima	1 496	214	112	102	71	71	-
0116	RODEOPAMPA	Yunga marítima	2 066	376	187	189	99	99	-
0117	PARAGUERO	Yunga marítima	2 032	184	95	89	55	55	-
0118	CUJACA HUACA	Yunga marítima	1 497	15	6	9	9	9	-
0120	SICHULQUI	Yunga marítima	2 099	122	68	54	33	33	-
0121	SAN PEDRO DE CULUCAN	Quechua	2 322	81	41	40	24	24	-
0122	CHINCHIN PAMPA	Quechua	2 698	65	35	30	20	20	-
0124	NUEVA VICTORIA	Quechua	2 639	142	65	77	45	45	-
0125	PINGOLA	Quechua	2 498	276	133	143	106	103	3
0126	LA FLORIDA	Quechua	2 342	114	61	53	33	33	-
0127	PAMPA GRANDE	Yunga marítima	2 099	129	66	63	38	38	-
0129	CHINCHIN	Yunga marítima	2 184	100	52	48	40	40	-
0130	TIBINGATE	Yunga marítima	1 863	74	33	41	16	16	-
0131	ARRAYPITE BAJO	Yunga marítima	1 145	91	48	43	30	30	-
0132	ARRAYPITE ALTO	Yunga marítima	2 004	95	45	50	45	45	-
0133	SANTA MARIA REYNA	Yunga marítima	1 482	37	20	17	17	17	-
0134	HUANCAYO	Yunga marítima	1 068	8	4	4	2	2	-
0135	PORTACHUELO DE CULUCAN	Quechua	2 452	292	150	142	59	59	-
0136	LANCHE	Yunga marítima	1 723	234	123	111	74	74	-
0137	OLLEROS PAMPA	Yunga marítima	1 426	257	131	126	71	70	1
0138	MEJICO DE CUJACA	Yunga marítima	1 431	257	140	117	59	56	3
0139	CONGOLI OLLEROS	Yunga marítima	1 959	97	52	45	32	32	-
0140	EL SIDRO OLLEROS	Yunga marítima	1 502	210	99	111	58	58	-
0141	TALAL	Yunga marítima	2 050	274	137	137	73	72	1
0142	HUAMBA	Quechua	2 333	106	51	55	27	27	-
0143	SIMBACA	Yunga marítima	1 933	77	38	39	17	17	-

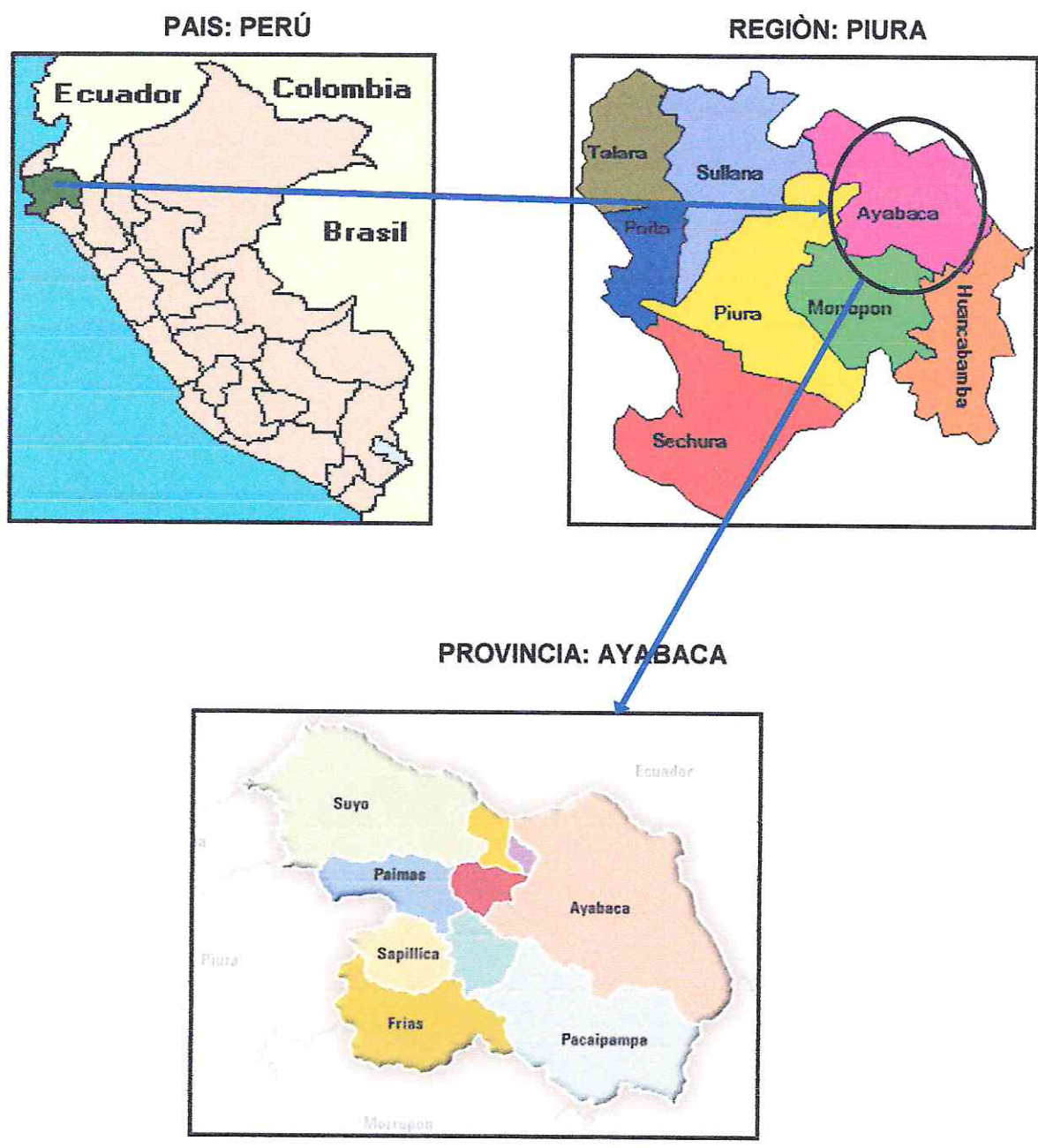


CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocu- padas
0145	PACAE	Yunga marítima	2 013	24	10	14	13	13	-
0146	CAFETAL OLLEROS	Yunga marítima	1 565	229	116	113	80	80	-
0147	VILCALES	Yunga marítima	2 050	123	69	54	36	36	-
0148	TORONCHE OLLEROS	Yunga marítima	2 017	153	87	66	30	30	-
0149	PINTADO DE CUJACA	Yunga marítima	2 095	34	20	14	7	7	-
0151	WINTON	Yunga marítima	1 823	19	10	9	11	11	-
0152	FAICAL DE CULUCAN	Yunga marítima	1 066	77	40	37	18	18	-
0153	SAUSAL DE CULUCAN	Yunga marítima	991	49	28	21	18	18	-
0154	ANDURCO ALTO	Yunga marítima	1 996	119	58	61	40	40	-
0156	SINGOYA	Yunga marítima	2 258	153	74	79	47	47	-
0157	BATANCILLO	Yunga marítima	2 136	46	23	23	9	9	-
0158	GRANADILLO	Quechua	2 358	73	37	36	20	20	-
0159	CHIRIMOYAL	Yunga marítima	1 746	34	18	16	10	10	-
0160	SACALLA	Yunga marítima	1 744	130	79	51	28	28	-
0161	AMBULCO	Quechua	2 314	62	37	25	15	15	-
0162	ZAMBUBAL	Yunga marítima	2 251	7	3	4	2	2	-
0164	CABUYAL	Yunga marítima	2 164	183	85	98	34	34	-
0166	ROMERAL	Quechua	2 368	146	71	75	39	38	1
0167	TAPAL BAJO	Yunga marítima	1 890	177	97	80	48	48	-
0168	SAN ANTONIO	Quechua	2 506	17	11	6	5	5	-
0169	CARRIZAL BAJO	Yunga marítima	1 802	100	54	46	36	36	-
0170	HUALTACO	Yunga marítima	1 964	55	31	24	15	15	-
0171	CULCAPAMPA	Yunga marítima	1 997	249	127	122	55	55	-
0172	TINGOS BARRO NEGRO	Yunga marítima	1 545	60	28	32	17	17	-
0173	SAN PABLO DE PARCOCHACA	Yunga marítima	1 345	138	69	69	36	36	-
0174	FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO)	Yunga marítima	1 202	215	104	111	52	52	-
0176	SAN SEBASTIAN	Yunga marítima	1 249	154	74	80	31	31	-
0178	TAPAL MEDIO	Yunga marítima	2 015	470	227	243	118	118	-
0179	ANIA	Yunga marítima	2 076	216	113	103	57	57	-
0180	RAMOS	Yunga marítima	2 219	152	68	84	39	39	-
0181	PORTACHUELO	Yunga marítima	1 479	233	105	128	58	58	-
0183	TAMBO (TOMBO)	Yunga marítima	1 326	66	32	34	19	19	-
0185	CHIRIMOYO	Yunga marítima	1 388	10	6	4	2	2	-
0188	SALITRE	Yunga marítima	1 712	6	3	3	3	3	-
0190	TRAPICHE PAMPA	Yunga marítima	1 244	29	13	16	6	6	-
0191	CHANCA	Yunga marítima	1 095	56	32	24	14	11	3
0193	LA UNION	Yunga marítima	757	58	29	29	18	18	-
0194	LA LOMA	Yunga marítima	1 811	9	5	4	3	3	-
0195	EL MANGO (MANGAL)	Yunga marítima	1 257	71	42	29	23	20	3
0196	EL ZAPOTE	Yunga marítima	1 600	68	36	32	18	18	-
0197	AMULAYCA	Yunga marítima	2 159	22	14	8	7	6	1
0198	YUNGO	Yunga marítima	1 409	16	9	7	7	7	-
0199	NANGALPA	Yunga marítima	2 119	40	17	23	10	10	-
0200	SAN JOSE DE CALVAS	Yunga marítima	1 558	86	46	40	20	20	-
0201	LA LECHERA	Yunga marítima	1 799	5	2	3	3	3	-
0202	LA ACHURA	Yunga marítima	2 088	20	10	10	7	7	-
0203	TAILIN	Yunga marítima	1 717	11	4	7	4	4	-
0204	CABUYO	Quechua	2 301	42	19	23	13	13	-
0205	PAMPAS DE LACARQUI	Yunga marítima	1 360	57	29	28	21	19	2
0206	ROMERAL	Yunga marítima	2 209	59	32	27	13	13	-
0207	CUYAS LA SELVA	Yunga marítima	1 633	85	49	36	28	27	1
0208	AILAN	Yunga marítima	1 705	18	9	9	3	3	-
0209	CHITA	Yunga marítima	1 705	61	34	27	22	22	-
0210	PAMPAS DE HUARA DE INDIO	Yunga marítima	2 004	44	26	18	17	17	-
0211	EL CEIBO	Yunga marítima	1 336	60	37	23	17	17	-
0212	JORAS	Quechua	2 339	148	70	78	47	47	-
0213	SANTA CRUZ LA CANCHA	Yunga marítima	1 744	44	21	23	13	12	1
0214	LLANOS DE ARAGOTO	Yunga marítima	2 078	302	152	150	111	82	29
0215	AGUA DULCE	Yunga marítima	1 726	68	36	32	20	20	-
0216	PAMPAS HUARA DE VERAS	Yunga marítima	1 944	14	9	5	9	9	-
0217	EL NARANJO	Yunga marítima	1 535	74	44	30	24	20	4



CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocu- padas
0218	CHILCAPAMPA BAJO	Yunga marítima	2 131	108	51	57	29	29	-
0219	SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS	Yunga marítima	1 681	117	51	66	30	27	3
0220	PAMPAS DE SOCCHABAMBA	Yunga marítima	2 270	191	100	91	48	48	-
0221	SANTA ROSA	Quechua	2 387	67	38	29	28	17	11
0222	PROGRESO DE SOCCHABAMBA	Yunga marítima	2 089	199	103	96	53	53	-
0224	RAYO EL MOLINO CENTRO	Yunga marítima	1 866	145	80	65	34	34	-
0225	EL HUILCO	Yunga marítima	2 005	276	136	140	63	61	2
0226	PIRCAS	Quechua	2 398	3	-	3	1	1	-
0227	HUAYOS DE TACALPO	Yunga marítima	1 841	66	35	31	18	18	-
0228	LAGUNAS DE PACAINYO	Yunga marítima	1 954	139	61	78	35	35	-
0229	MEXICO DE SUYUPAMPA	Yunga marítima	2 240	21	9	12	9	9	-
0230	MIRAFLORES DE TACALPO	Yunga marítima	2 144	52	26	26	18	18	-
0231	LA HUACA	Quechua	2 367	31	17	14	12	10	2
0232	CABRERILLA	Yunga marítima	2 218	5	2	3	2	2	-
0234	SAUCILLO	Yunga marítima	2 161	34	18	16	17	14	3
0235	VIZCACHE	Yunga marítima	2 261	19	10	9	6	6	-
0236	BUENOS AIRES	Yunga marítima	2 297	190	92	98	57	57	-
0237	CULUGUERO	Quechua	2 707	51	28	23	14	14	-
0238	SAUCE ALTO	Quechua	2 556	85	36	49	24	24	-
0239	SAUCE BAJO	Quechua	2 302	122	62	60	29	29	-
0240	EL ALGARROBO	Quechua	2 310	145	76	69	33	33	-
0241	ESPIÑO AMARILLO	Quechua	2 425	26	17	9	6	6	-
0242	AHUAYCO OLLEROS	Yunga marítima	1 625	73	39	34	25	25	-
0243	CARRIZAL ALTO	Yunga marítima	2 240	303	170	133	66	66	-
0244	TAPAL ALTO	Quechua	2 381	83	36	47	25	23	2
0245	PARCOCHA YANTA	Yunga marítima	1 297	78	38	40	22	22	-
0246	SAN JUAN DEL FAIQUE	Yunga marítima	2 006	49	27	22	11	11	-
0248	JURUPE	Yunga marítima	2 104	36	14	22	10	10	-
0251	EL LUCUMO	Yunga marítima	2 158	112	58	54	32	32	-
0252	MOLINOS DE SANGULI	Quechua	2 494	49	23	26	14	14	-
0254	JIJUL	Yunga marítima	1 569	77	34	43	21	21	-
0255	FRUTAL	Yunga marítima	1 190	105	57	48	24	24	-
0256	CIRHUELO	Yunga marítima	1 317	36	19	17	5	5	-
0257	NIEBROS DE SOCCHABAMBA	Yunga marítima	2 031	45	25	20	13	13	-
0258	HUARA DE INDIOS EL CHECO	Yunga marítima	1 354	3	2	1	2	2	-
0259	CHANURAN	Quechua	2 820	142	73	69	32	32	-
0260	LA LAGUNA	Yunga marítima	2 253	36	24	12	21	21	-
0261	HUALCUY	Yunga marítima	1 701	178	93	85	46	46	-
0266	YUNGO ALTO	Yunga marítima	1 223	54	23	31	14	14	-
0271	CHIFLON	Yunga marítima	1 360	11	5	6	2	2	-
0273	LUPLUN	Quechua	2 539	17	8	9	8	8	-
0274	ESPIÑO	Yunga marítima	2 151	12	6	6	4	4	-
0277	LA MERCED	Yunga marítima	2 068	27	17	10	7	7	-
0278	SAN MARTIN	Yunga marítima	2 270	74	38	36	17	17	-
0280	SAN ISIDRO	Quechua	2 340	23	11	12	6	6	-
0282	PACAY ALTO	Yunga marítima	2 006	19	10	9	9	9	-
0283	UNION ALTA	Yunga marítima	2 276	121	64	57	30	30	-
0284	MIRA FLORES	Quechua	2 302	161	72	89	39	35	4
0285	SANTA JULIA	Yunga marítima	2 278	160	77	83	43	40	3
0286	SAN JUAN LAS PLAYAS	Yunga marítima	2 258	212	103	109	38	37	1
0287	PUEBLO NUEBO	Yunga marítima	2 079	103	52	51	24	24	-
0288	SAN PEDRO	Yunga marítima	2 017	46	24	22	11	11	-

Macro localización del Proyecto
Gráfico N° 01



III. AMBITO DE MEDICION

De acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019; la brecha de infraestructura o acceso a servicios es definida como la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad en lo



que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a servicios.

El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico, que para efectos del análisis elaborado por la OPMI de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y de acuerdo al párrafo 12.2 del artículo 12 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el ámbito de su medición se enmarca en su competencia y circunscripción territorial. A efectos de la elaboración y/actualización del diagnóstico de brechas de la Provincia de Ayabaca para el PMI 2021-2023, se ha tomado en consideración el contenido desarrollado en el diagnóstico de brechas del ejercicio correspondiente al PMI 2020-2022, de los diferentes sectores, en cuyas funciones tiene competencia la entidad.

IV. MARCO LEGAL

- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

V. ANALISIS DE LA SITUACION DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O ACCESO A SERVICIOS

Los indicadores de brecha de infraestructura o acceso a los servicios identificados de la provincia de Ayabaca a nivel de distrito, de acuerdo a las competencias de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por cada función son:

EDUCACION

INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AL 2018.

	Pública de gestión directa	Pública de gestión privada	Privada	TOTAL
Instituciones Educativas (I.E.)	293	0	0	293
Locales Escolares*	253	0	0	253

Información de 2017 actualizada al 30 marzo de 2018
Fuente: Padrón de Instituciones Educativas y Programas (PADRÓN). Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE). Ministerio de Educación (MINEDU).
* Se contabiliza solo los locales escolares codificados en el padrón, existen IE con locales sin codificación.
Enlace: http://escale.minedu.gob.pe/ueef/-/document_library/_display/GMv7/view/958881
Nota: Se considera los centros educativos y locales de servicios de educación básica regular, especializada, alternativa, para adultos, técnico productivos y educación superior no universitaria



Función: Educación		
N°	Nombre del indicador	Valor del indicador
1	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada	83.67%
2	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada	97.45%
3	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada	91.67%

Los indicadores representan la brecha de calidad en la infraestructura de los locales educativos con educación inicial, primaria y secundaria. En ese sentido, el local educativo, o también denominado local escolar, es el componente de la infraestructura educativa que tiene localización e identificación específica (código de local) y presta servicio a uno o más niveles educativos.

La educación inicial constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, atendiendo a niños y niñas menores de 6 años de edad, con enfoque intercultural e inclusivo, promoviendo el desarrollo y aprendizaje infantil mediante acciones educativas; para el caso de la provincia de Ayabaca a nivel de distrito, el indicador es de 83.67%¹ de locales educativos con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada, cuyo valor es cercano a la estimación de la brecha nacional que es de 89.73%; cabe mencionar que los locales escolares que se ubican en la zona rural son los que mayormente presentan infraestructura en condiciones inadecuadas.

La educación primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular, atendiendo a niños y niñas a partir de los 6 años de edad, cuyos objetivos son: reconocer al niño y niña como persona, sujeto de derechos y responsabilidades, aceptando sus diferencias y con múltiples posibilidades de participar y aportar con protagonismo creciente en los procesos sociales de la escuela y la comunidad; implementar estrategias para el desarrollo del pensamiento lógico y matemático, pensamiento divergente, la comunicación, la sensibilidad y expresión artística y la psicomotricidad del niño, así como para el logro de aprendizajes sobre ciencia, humanidades y tecnologías. Para el caso de la provincia de Ayabaca a nivel de distrito, el indicador es de 97.45%² de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada, cuyo valor es cercano a la estimación de la brecha nacional que es de 94.92%; cabe mencionar que los locales escolares que se ubican en la zona rural son los que mayormente presentan infraestructura en condiciones inadecuadas.

La educación secundaria constituye el tercer nivel de la Educación Básica Regular y atiende a los adolescentes que hayan aprobado el sexto grado de educación primaria, siendo sus objetivos: brindar a los adolescentes una formación humanística, científica y tecnológica, así como capacitación para el trabajo, afianzar la identidad personal y social



del estudiante, brindar una formación integral que permita a los estudiantes adolescentes un desarrollo corporal, afectivo y cognitivo; el conocimiento de sí mismos y de su entorno, así como la comprensión de sus cambios físicos e identidad de género y la valoración de sí mismos, como personas, respetando a los demás, participando y comprometiéndose con su entorno social. Para el caso de la provincia de Ayabaca a nivel de distrito, el indicador es de 91.67%³ de locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada, cuyo valor es mucho mayor a la estimación de la brecha nacional que es de 89.87%; cabe mencionar que los locales escolares que se ubican en la zona rural son los que mayormente presentan infraestructura en condiciones inadecuadas.

- ❖ Dada la importancia del servicio y considerando que la provincia de Ayabaca a nivel de distrito, se ubica en zona rural, se debería de invertir en proyectos de educación para mejorar su calidad

SANEAMIENTO

Función: Saneamiento		
Nº	Nombre del indicador	Valor del indicador
1	Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua mediante red pública	26.38%
2	Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	27.42%
3	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua mediante red pública	55.02%
4	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	70.42%

El indicador de porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua mediante red pública, busca medir el déficit de cobertura de acceso al servicio de agua potable mediante red pública, ya sea mediante una conexión domiciliaria (dentro o fuera de la vivienda) y piletas públicas. La infraestructura que se instalará, mejorará y/o ampliará en un sistema de agua comprende todas las instalaciones que permitan al ciudadano acceder al servicio de agua mediante red pública, priorizando y aprovechando las economías de escala y la ampliación de tecnologías adecuadas.

La importancia del indicador planteado radica en cuantificar a la población urbana que no tiene acceso al servicio de agua (mediante red pública), para determinar cuál es la brecha que falta cubrir a través de intervenciones públicas que permitan a todos los hogares de la provincia de Ayabaca contar con los servicios de agua y así brindar el acceso universal a este servicio. Para el caso de la Provincia de Ayabaca a nivel de



nivel intradomiciliario (con o sin arrastre hidráulico). Para el caso de la Provincia de Ayabaca a nivel de distrito, el indicador es de 70.42%⁷, valor menor al indicador nacional que es de 75.7%.

- ❖ En conclusión; dada la importancia del servicio y su baja cobertura en la provincia de Ayabaca, se debería de invertir en proyectos que aumenten el acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.

TRANSPORTE

La Provincia de Ayabaca cuenta con una longitud de 1,889.53 km de Vías vecinales, de las cuales 222.16 km se encuentran afirmadas siendo la brecha de vías en mal estado 66.37 km. Las vías sin afirmar suman un total de 280.32 km de las cuales 93.37 km se encuentran en mal estado de conservación.

Existen un total de 1,381.95 km de trochas carrozables, de las cuales 454.91 km se encuentran en mal estado.

Longitud de vías vecinales (Km)	Total de vías	Brecha (Vías en mal estado)
Pavimentada		
Asfaltado	0.00	0.00
No pavimentada		
Afirmado	222.16	66.37
Sin Afirmar	280.32	93.37
Trocha	1381.95	454.91
Total	1889.53	

Información correspondiente a 2016
 * La brecha hace referencia a las vías nacionales no pavimentadas sin afirmar y trocha
 Fuente: D.S.011-2016-MTC

La Provincia de Ayabaca a nivel de distrito de Ayabaca cuenta con una longitud de 473.64 km de Vías vecinales, de las cuales 24.41 km se encuentran afirmadas siendo la brecha de vías en mal estado 11.35 km. Las vías sin afirmar suman un total de 67.10 km de las cuales 31.20 km se encuentran en mal estado de conservación.

Existen un total de 382.13 km de trochas carrozables, de las cuales 177.67 km se encuentran en mal estado.



Longitud de vías vecinales (Km)	Total de vías	Brecha (Vías en mal estado)
Pavimentada		
Asfaltado	0.00	0.00
No pavimentada		
Afirmado	24.41	11.35
Sin Afirmar	67.10	31.20
Trocha	382.13	177.67
Total	473.64	

Información correspondiente a 2016
 * La brecha hace referencia a las vías nacionales no pavimentadas sin afirmar y trocha
 Fuente: D.S.011-2016-MTC

Función: Transporte		
N°	Nombre del indicador	Valor del indicador
1	Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas	63.36%
2	Porcentaje de la red vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio	93.27%

En el caso de la Provincia de Ayabaca a nivel de distrito, la información correspondiente al MTC respecto a la brecha de las vías nacionales no pavimentadas sin afirmar y trocha es otra la realidad. El indicador de porcentaje de la red vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio, está referido a la brecha de cobertura y calidad de infraestructura vial de la red vecinal, entre buen estado y mal estado de conservación, al servicio de los usuarios de transporte de carga y pasajeros. La superficie no pavimentada, está referida a la plataforma de rodadura de la vía que tiene la condición de afirmado, sin afirmar o trocha. En la provincia de Ayabaca, el indicador es de 93.27%⁸, cuyo valor es mucho mayor al valor nacional que es de 68.30%.

- ❖ Considerando que la provincia de Ayabaca a nivel de distrito, se ubica en zona rural, se debería de invertir en proyectos de transportes para mejorar su transitabilidad a los diferentes centros poblados

El indicador de porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas, está orientado a medir la proporción de la población en el área urbana, que no cuenta con acceso a infraestructura para la transitabilidad adecuada, a través del acceso rápido a pistas y veredas. La pavimentación de la calzada para la transitabilidad vehicular permite la reducción de la contaminación del aire, reducción de daños a la salud de las personas, así como la revalorización del patrimonio público y privado; las intervenciones en veredas permiten una transitabilidad peatonal segura, contribuyendo a la reducción de los casos de accidentes de los peatones. En la

provincia de Ayabaca a nivel de distrito, el indicador es de 63.36%⁹, cuyo valor es mucho mayor al valor nacional que es de 51.9%.

- ❖ Considerando que la provincia de Ayabaca, se ubica en zona rural, y además es un potencial Turístico del Norte del Perú por la Fiestas religiosas en honor al Señor Cautivo de Ayabaca, se debería de invertir en proyectos de vivienda y desarrollo urbano para mejorar el acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas

SALUD

En la Provincia de Ayabaca a nivel de distrito, la oferta de servicios del sector Salud es de 30 establecimientos de salud en funcionamiento, de los cuales 21 son de la categoría I-1; 07 son de la categoría I-2, y 01 sin categoría de centros de salud que cuentan con local propio en regulares condiciones.

Los servicios que brinda son: Consulta externa de medicina general, consultorio de obstetricia, consultorio de enfermería, consultorio de odontología, programa de vacunación, programa de atención a gestantes, programa de ayuda a pacientes con TBC y VIH, atención al adulto mayor y cuentan con un tópico.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SEGÚN CONDICIÓN DE FUNCIONAMIENTO, AÑO 2017.

Condición	Categoría	Total
CIERRE TEMPORAL	I-4	0
	Total	0
EN FUNCIONAMIENTO	I-1	21
	I-2	7
	I-3	0
	I-4	1
	II-1	0
	II-2	0
	II-E	0
	III-1	0
	III-2	0
	III-E	0
	Sin Categoría	1
	Total	30
INOPERATIVO	I-1	0
	I-2	0
	I-3	0
	II-1	0
	Total	0
RESTRICCIÓN DE SERVICIOS	II-E	0
TOTAL		30

Información actualizada según fuente publicada el 06 de Abril de 2018
Fuente: Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), Superintendencia Nacional de Salud (Susalud), Ministerio de Salud (MINSA)
Enlace: <http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>



Función: Salud		
N°	Nombre del indicador	Valor del indicador
1	Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada	53.57%

Se busca contar con un sistema de salud que asegure el acceso universal al cuidado y la atención integral en salud individual y colectiva de las personas, independientemente de su condición socioeconómica y de su ubicación geográfica, con enfoques de género, de derechos en salud y de interculturalidad.

Se considera los establecimientos de salud del primer nivel de atención porque deberían responder al 75% de la demanda de atención de salud de la población, en un enfoque de redes integrales de salud. Dichos establecimientos deben contar con infraestructura y equipamiento de acuerdo a los estándares sectoriales y a los parámetros establecidos por la autoridad sanitaria nacional; para el caso de la provincia de Ayabaca a nivel de distrito, el indicador es de 53.57%¹⁰ de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada, cuyo valor se encuentra por debajo del valor nacional que es de 55.0%; cabe mencionar que los establecimientos que se ubican en la zona rural son los que mayormente presentan infraestructura en condiciones inadecuadas.

- ❖ Dada la importancia del servicio y considerando que la provincia de Ayabaca a nivel de distrito, se ubica en zona rural, se debería de invertir en proyectos que aumenten el acceso a salud

AGROPECUARIA

Función: Agropecuaria		
N°	Nombre del indicador	Valor del indicador
1	Porcentaje de sistemas de riego en mal estado	92.83%
2	Porcentaje de productores que no cuentan con el servicio de asistencia técnica	89.63%

El indicador de porcentaje de sistemas de riego en mal estado, permite medir directamente la brecha de cobertura de los servicios de infraestructura de riego para dotar de una mayor disponibilidad del recurso hídrico a los productores y consiguientemente el cierre está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión. Se define como sistema de riego, al conjunto de estructuras que hace posible que una determinada área pueda ser cultivada con la aplicación del agua. Consta de una serie de componentes de acuerdo al diseño requerido, y no todos los sistemas de riego tienen necesariamente los mismos componentes.



ANEXO N° 06: PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2021-2023)

El Anexo se actualiza para la programación de los siguientes periodos.

MARCO LEGAL	CONCEPTO	PLAZOS
Párrafo 11.3 del artículo 11	DGPMI realiza la validación metodológica de la modificación de la conceptualización y definición de indicadores de brechas o de la inclusión de nuevos indicadores.	Hasta el 03 de enero del 2020
Párrafo 11.4 del artículo 11	Los Sectores aprueban y publican las modificaciones a los indicadores de brechas aprobados.	Hasta el 13 de enero del 2020
Párrafo 11.6 del artículo 11	Las OPMI de los Sectores registran y publican la actualización de los valores numéricos de los indicadores de brechas.	Hasta el 14 de enero del 2020
Párrafo 12.2 del artículo 12	Las OPMI elaboran y/o actualizan y publican el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios.	Hasta el 21 de enero del 2020
Párrafo 13.4 del artículo 13	Los Sectores aprueban y publican sus criterios de priorización	Hasta el 27 de enero del 2020
Párrafo 13.7 del artículo 13	Los GR y GL aprueban y publican sus criterios de priorización	Hasta el 31 de enero del 2020
Inciso 2 del párrafo 17.1 del artículo 17	Las empresas públicas bajo el ámbito de FONAFE, incluido ESSALUD, aprueban y publican sus criterios de priorización complementarios.	Hasta el 31 de enero del 2020
Párrafo 14.2 del artículo 14	Las UF remiten a la OPMI la información respecto del estado de las inversiones sin ejecución y las UEI registran el Formato 12b de las inversiones en ejecución, para la elaboración de la cartera de inversiones.	Plazo establecido por la OPMI
Párrafo 14.5 del artículo 14	Las OPMI solicitan a la DGTP su conformidad para incorporar en el PMI proyectos de inversión a ser financiados con recursos de endeudamiento.	Hasta el 20 de enero del 2020
Párrafo 16.4 del artículo 16 Inciso 4 del párrafo 17.1 del artículo 17	Las OPMI de los Sectores, GR, GL y las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, registran su PMI.	Hasta el 14 de febrero del 2020
Párrafo 16.4 del artículo 16 Inciso 4 del párrafo 17.1 del artículo 17	Las OPMI de los Sectores, GR, GL y las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, adjuntan el documento de aprobación del PMI.	Hasta el 21 de febrero del 2020
Párrafo 18.2 del artículo 18	La DGPMI consolida los PMI y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP.	Hasta 28 de febrero del 2020
Párrafo 18.3 del artículo 18	La DGPP remite a la DGPMI la información correspondiente a la programación y formulación presupuestaria de las inversiones establecidas en el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto.	Hasta el 31 de agosto del 2020